

## ACUERDO DESIERTO

EXPEDIENTE:	<b>DERECHO DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS PUESTOS DE VENTA EN LOS MERCADOS MAYORISTAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS Y DE PESCADOS</b>
-------------	---

D. José Luis Espelosín Audera, Secretario y Letrado Asesor de la Comisión Ejecutiva de la sociedad Mercazaragoza, S.A., órgano de contratación del presente procedimiento.

### **EXPONGO**

**PRIMERO.** Que, la Comisión de Selección en su reunión de 28 de Abril de 2022 da cuenta de las proposiciones recibidas para concurrir en el procedimiento de adjudicación de referencia, haciendo constar que no han se han recibido ofertas para los siguientes lotes:

#### **MERCADO MAYORISTA DE PESCADOS**

- LOTE 7 (Puestos 19 y 21)
- LOTE 10 (Puesto 8)
- LOTE 14 (Puesto 18)
- LOTE 15 (Puesto 20)

En consecuencia,

### **CERTIFICO**

Que, en reunión de la Comisión Ejecutiva de esta sociedad, celebrada el día 28 de junio de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo, comprendido en el orden día:

**“Acuerdo de Declaración de Desierto en el procedimiento para la Adjudicación del derecho de uso y explotación comercial de los puestos de venta en los mercados mayoristas de frutas y hortalizas y de pescados”.**

*La Comisión Ejecutiva, actuando en su condición de Órgano de Contratación de MERCAZARAGOZA, S.A. tras las deliberaciones oportunas, aprueba por unanimidad:*

## ACUERDO DESIERTO

**PRIMERO.** Declarar desiertos los siguientes lotes del procedimiento de adjudicación del derecho de uso y explotación comercial de los puestos de venta en los mercados mayoristas de frutas y hortalizas y de pescados, por no haber concurrido oferta alguna:

### **MERCADO MAYORISTA DE PESCADOS**

- LOTE 7 (Puestos 19 y 21)
- LOTE 10 (Puesto 8)
- LOTE 14 (Puesto 18)
- LOTE 15 (Puesto 20)

**SEGUNDO.** Proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de Mercazaragoza, S.A.

De conformidad con el régimen jurídico aplicable, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con el antecitado procedimiento.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación, expido el presente certificado a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: José Luis Espelosín Audera  
EL SECRETARIO